



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso “PRACTICA DE LA CONCIENCIA LINGÜÍSTICA”, destinado a docentes de educación Inicial y Primaria, a realizarse en el transcurso del año 2015 en distintas localidades de la provincia, con una carga horaria de 58 horas cátedra;

Que tiene como propósitos propiciar el desarrollo de nuevas estrategias para que los docentes puedan explorar las posibilidades que presenta la adquisición de la conciencia lingüística para desarrollar los causes comunicativos en el uso autónomo y personal del lenguaje; brindar un marco de reflexión orientado a esclarecer los nuevos planteamiento en la enseñanza de la lengua. Presentar una propuesta metodológico-didáctica para su enseñanza y aprendizaje en el nivel inicial y 1º ciclo del nivel primario;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso “Practica de la Conciencia Lingüística”, destinado a docentes de educación Inicial y Primaria, a realizarse en el transcurso del año 2015 en distintas localidades de la provincia, con una carga horaria de 58 horas cátedra.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9º, 10º y 11º de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1447

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia